



# Resolución Directoral

Lima, 30 de Octubre del 2013



Visto, el Expediente N° 13-104918-034, contiene el Memorandum N° 789-2013-DG-DGRH/MINSA, emitido por la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y el Informe N° 419-2013-EIE-OARH-OGGRH/MINSA del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobadas por Decreto Supremo N° 088-88-SA, establecen que el SINAREME es el responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana;

Que, el literal d) del artículo 17° de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico prescribe que las instituciones de Servicios de Salud tienen la función de contratar a los médicos cirujanos ganadores del concurso de selección, dentro de las normas laborales y administrativas vigentes;

Que, el literal b) del artículo 67° - A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incluido por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2008-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, tiene entre otras funciones generales, la de conducir la planificación estratégica de la formación, especialización, capacitación y dotación de los recursos humanos para el Sistema Nacional de Salud;



M. SALDARRIAGA C.

Que, de acuerdo al Memorandum N° 789-2013-DG-DGRH/MINSA, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que en el proceso de ingreso 2013 a la Residencia Médica de primer año de profesionales de la salud médicos cirujanos, se han adjudicado 759 plazas remuneradas de presupuesto Nacional con cargo al Ministerio de Salud;

Con Memorándums N°s 054 y 060-2013-EPP-OARH/MINSA, la Jefa del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable de acuerdo a los documentos de gestión;

Que, siendo los objetivos del SINAREME garantizar que la formación especializada para médicos se desarrolle con los mejores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades y



posibilidades del país, brindándoles un conocimiento integral de la realidad nacional con particular énfasis en lo referente a su especialidad, promoviendo en el profesional una profunda disposición de servicios a la comunidad y desarrollar en él una voluntad de continuo perfeccionamiento de sus conocimientos, destrezas y actitudes; resulta necesario adoptar las medidas necesarias para garantizar su efectivo desarrollo integral;

Que, en este contexto, resulta pertinente oficializar la contratación con eficacia anticipada al 01 de julio de 2013, de los profesionales de la salud que han adjudicado plazas remuneradas de Presupuesto Nacional - MINSA en el Proceso 2013-I, quedando la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en ejercicio del privilegio de controles posteriores, obligada a recabar las resoluciones de conformidad correspondientes;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Contratar** con eficacia anticipada, del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2013, a los profesionales médicos cirujanos de **primer año 2013**, del **Residentado Médico** del programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en la modalidad libre; con la remuneración mensual de **cuatro mil quinientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,568.00)**, en las sedes docentes y según detalle que forma parte de la presente Resolución.

#### Dirección Regional de Salud Piura

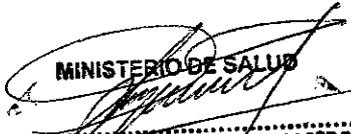
N°	SEDE DOCENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DNI/CE	ESPECIALIDAD/SUB ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
1	Hospital II Sullana Piura	CAMPOVERDE	FEBRES	ELIZETH YULIANA	41023394	PEDIATRIA	U. Nacional de Piura
2	Hospital II Sullana Piura	CRUZ	DIOSES	FERNANDO RICARDO	05645896	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	U. Nacional de Piura
3	Hospital II Sullana Piura	SEMINARIO	GUTIERREZ	MIGUEL ARTURO	43549139	CIRUGIA GENERAL	U. Nacional de Piura
4	Hospital II Santa Rosa Piura	CHINGUEL	PASACHE	EDWIN VALDEMAR	02893511	ANESTESIOLOGIA	U. Nacional de Piura
5	Hospital II Santa Rosa Piura	MALAVAR	ORTIZ	ENRIQUE MARTIN HENDERSON	41686933	PEDIATRIA	U. Nacional de Piura
6	Hospital II Santa Rosa Piura	MARTINEZ	RIOFRIO	ANGELICA MARIA	15760809	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	U. Nacional de Piura
7	Hospital II Santa Rosa Piura	SANCHEZ	EGUSQUIZA	ERNESTO ALBERTO	40319342	CIRUGIA GENERAL	U. Nacional de Piura

**Artículo 2°.-** El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara a la asignación de Gastos 2.1.1.3.1.2 "Gestión de Recursos Humanos" de la cadena funcional 9001.399999.5.000005.20.006 – Personal Contratado Meta 0462, de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011 – Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes del Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Abog. MICHAEL Saldarraga Castro  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

